



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01028062- -UNC-ME#FA, EX-2023-01152040- -UNC-ME#FA y EX-2023-01092989- -UNC-ME#FA - APERTURA DE INSCRIPCIONES

VISTO

El llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer tres cargos de Profesores/as del Departamento Académico de Música, tramitados mediante EX-2023-01028062- -UNC-ME#FA, EX-2023-01152040- -UNC-ME#FA y EX-2023-01092989- -UNC-ME#FA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer día y hora de apertura y cierre para la inscripción de personas interesadas, conforme a la normativa vigente.

Que mediante RHCD-2023-111-E-UNC-DEC#FA se adecuaron los Reglamentos de Concursos al formato digital.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Establecer día y hora de apertura y cierre de inscripción de postulantes a concurso para cubrir los cargos que a continuación se detallan, desde el día 22 de julio de 2024 al 9 de agosto de 2024 inclusive:

| Cargo | Dedicación | Asignatura | Expediente | Resolución llamado |
|---------------------|---------------|---|------------------------------|-------------------------|
| 1 Profesor Titular | Semiexclusiva | Instrumento Principal I - Piano, con atención de las materias Instrumento Principal II a V - Piano, de la Licenciatura en Interpretación Instrumental | EX-2023-01028062- -UNC-ME#FA | RHCS-2024-314-E-UNC-REC |
| 1 Profesor Asociado | Semiexclusiva | Instrumento Principal I – Violín, con atención en las materias Instrumento Principal II a V – Violín y Repertorio para Instrumento de Cuerda, de la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) | EX-2023-01152040- -UNC-ME#FA | RHCS-2024-556-E-UNC-REC |
| 1 Profesor Asociado | Semiexclusiva | Instrumento Aplicado I (Piano), con atención en las materias Instrumento Aplicado II a IV (Piano) de las carreras: Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello), Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical con orientación en Lenguajes Contemporáneos, Profesorado en Educación Musical y Licenciatura en | EX-2023-01092989- -UNC-ME#FA | RHCS-2024-396-E-UNC-REC |

ARTÍCULO 2°: Las inscripciones se receptorán a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA). A los fines de la inscripción, la persona interesada deberá crear un usuario en SIGEVA (si no lo tuviera desde antes) y completar los requisitos establecidos en el ANEXO de la RHCD-2023-111-E-UNC-DEC#FA. Es condición para la correcta recepción del trámite vía SIGEVA, la selección de la opción “Facultad de Artes; Universidad Nacional de Córdoba” dentro de la pestaña “Lugar de Trabajo”. La consignación de cualquier otra opción dentro de esta pestaña implica la no recepción de la inscripción vía SIGEVA por parte de la Facultad, lo que derivará en la no admisión como inscripto/a del/la postulante. Las postulaciones iniciadas en SIGEVA, una vez cargada toda la información de postulación requerida, deberán figurar en estado “Enviado” al momento del cierre de la inscripción para ser consideradas como válidamente presentadas. El día de cierre, el día 9 de agosto de 2024, las inscripciones serán hasta la hora 23:59.

ARTÍCULO 3°: La copia digital de títulos y todos los antecedentes, previsto en el punto 5 b) del art. 10 del Reglamento de Concursos Profesores Regulares (RHCD FFyH N° 118/2006) será enviada en formato PDF, en un único archivo a la dirección de correo electrónico: concursos@artes.unc.edu.ar indicando en el Asunto el nombre de la asignatura correspondiente al cargo al que se aspira. La presentación de los documentos reproducidos en formato digital, se realizará bajo declaración jurada, asumiendo la persona que postula la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obran en su poder, los cuales podrán ser solicitados en caso que se considere necesario. En el texto del correo electrónico que sea enviado con la documentación adjunta deberá transcribirse lo siguiente: “**Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder**”. En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Córdoba, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, la persona que los presenta asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieran derivar de su actuar. Las copias digitalizadas de la documentación original deberán observarse en perfecto estado y con todos los datos legibles, al igual que las firmas de las autoridades intervinientes, y deberá ser una reproducción exacta del documento original. El plazo para el envío del mencionado archivo será, el 9 de agosto de 2024 a las 23.59. La omisión de lo establecido en este Artículo, o el envío de archivos adjuntos con contenido diferente al requerido, podrá derivar en la no admisión del/la postulante en el concurso de que se trate.

ARTÍCULO 4°: La presentación de la documentación que la normativa de concursos prevé que sea realizada en “sobre cerrado” será remitida, durante el período de inscripción, a la dirección de correo electrónico: concursos@artes.unc.edu.ar indicando en el Asunto el nombre y cargo de la Asignatura correspondiente al cargo al que se aspira. Vencido el plazo de inscripción y de no haber remitido dicha documentación al correo electrónico indicado, se considerará que la persona ha desistido de la postulación (inscripción) al concurso. La documentación deberá enviarse como archivos cifrados o PDF con contraseña y se revelarán las claves al Jurado el día de su constitución. La contraseña deberá ser remitida a la misma dirección de correo electrónico veinticuatro (24) horas previas a la fecha de reunión del Jurado.

ARTÍCULO 5°: Establecer como aplicable para el caso de los concursos de Profesores Asociados los mismos requisitos establecidos para los concursos de Profesores Titulares dispuestos en el Artículo 10° inciso d) de la RHCD FFyH N.° 118/2006 (TO de la RHCD FFyH N.° 330/2005 aprobadas mediante RHCS N.° 176/2006 y de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N.° 5/2012), atento a que se trata de materias que no cuentan con cargo de Profesor Titular.

ARTÍCULO 6°: Los y las postulantes a los cargos detallados en el Artículo 1° de la presente deberán ejecutar públicamente obras a elección de cada uno/a de ellos/as en el instrumento objeto de cada materia, con una duración mínima de 30 (treinta) minutos y una duración máxima de 40 (cuarenta) minutos. Los y las aspirantes deberán enviar como archivos cifrados o PDF con contraseña el título de la/s obra/s a ejecutar, con el procedimiento establecido en el Artículo 4° de la presente. Este requisito reemplaza al de presentación de ponencia exigible para otras materias, todo en correspondencia con lo establecido en el en el Artículo 10° inciso c) de la RHCD FFyH N.° 118/2006 (TO de la RHCD FFyH N.° 330/2005 aprobadas mediante RHCS N.° 176/2006 y de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N.° 5/2012).

ARTÍCULO 7°: Los y las integrantes de la comunidad educativa de la UNC (docentes, graduados/as, nodocentes y/o estudiantes) deberán constituir domicilio electrónico en su cuenta de correo electrónico con dominio institucional @unc.edu.ar, @mi.unc.edu.ar o cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba, sin excepción (Artículo 7°, OHCS N° 3/2021). Para el caso de postulantes ajenos/as a la comunidad educativa de la UNC se tomará como domicilio electrónico el consignado en los datos de dirección residencial cargados en SIGEVA. Los correos electrónicos detallados previamente serán considerados por la Facultad como domicilio válido para todas las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso del concurso en el que la persona se inscriba y serán de uso obligatorio para el envío de documentación descripto en los Artículos 3°, 4° y 6° de la presente, así como para cualquier comunicación oficial y/o interposición de recursos que se realicen de manera digital por parte de los y las postulantes. El envío de la documentación prevista en esta Resolución desde correos distintos a los señalados en este Artículo y/o distintos al declarado en SIGEVA podrá derivar en la no admisión de los/las postulantes al concurso.

ARTÍCULO 8°: El trámite y la sustanciación de los concursos cuya inscripción se establece en el Artículo 1° de la presente se rigen por la RHCD FFyH N.° 118/2006 (TO de la RHCD FFyH N.° 330/2005 aprobadas mediante RHCS N.° 176/2006 y de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N.° 5/2012) con las adaptaciones a formato digital establecidas en el ANEXO de la

RHCD-2023-111-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, a la Subsecretaría Académica y al Área de Asuntos Académicos. Cumplido, remitir a la Oficina de Concursos a sus efectos.

(pac)